MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 133 / 2021 I.M

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2021 "CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA SEGUNDA PLANTA DEL PALACETE MUNICIPAL - AD REFERENDUM 2022" CON ID Nº 404.843

Mariano Roque Alonso, 15 de diciembre de 2021

VISTO: *La Resolución N° 388/2021 JM de la Honorable Junta Municipal de fecha 10 de diciembre de 2021, recepcionada en la Dirección Operativa de Contrataciones (UOC) en fecha 15 de diciembre de 2021.- y*

CONSIDERANDO

Que, *a través de la citada Resolución la Junta Municipal resuelve:* ***Art. 1º) Aprobar****, el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado* a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2021 "CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA SEGUNDA PLANTA DEL PALACETE MUNICIPAL - AD REFERENDUM 2022" CON ID Nº 404.843., **Art.3º:** ***Autorizar*** *el llamado correspondiente--*

Que, el Dictamen Nº 003/2021, fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre del 2021, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación----------

Que, el Pliego de Bases y Condiciones fue aprobado por la Honorable Junta Municipal a través de la Resolución Nº 388/2021 JM, cumpliendo así lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10 – Sección 3 de los deberes y atribuciones de la Junta Municipal, Art 36 que dice:.....b) autorizar por Resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones.----------

Que, el artículo 51º de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: "a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;... e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones...".----------

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

INTENDENCIA

Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

POR TANTO LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º. **APROBAR** *el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a* **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2021 "CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA SEGUNDA PLANTA DEL PALACETE MUNICIPAL - AD REFERENDUM 2022" CON ID Nº 404.843.-**

Art. 2º: **CONSTITUIR** *el comité de evaluación de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, para el presente llamado de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2021 "CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA SEGUNDA PLANTA DEL PALACETE MUNICIPAL - AD REFERENDUM 2022" CON ID Nº 404.843, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionada y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación; el mismo estará conformada por las siguientes personas:*

- *Lic. Mirian Elizabeth Acosta Medina, Directora General de Administración y Finanzas.*
- *Abog. Rodney Ariel Velázquez Ferreira, Director General de la Dirección General de Asesoría Jurídica.*
- *Ing. Lucas Maldonado, Director General de Obras e Infraestructuras.*

Art.3º: *No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en algunos de los supuestos y prohibición establecidos en el artículo 40º de la Ley 2051/2003.----------*

Art.4º: ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente resolución, de conformidad al artículo 22º de la ley Nº 2051/03 y su reglamentación dispuesta en el artículo 43° del decreto Nº 2.992/19.----------*

Art.5º: ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos establecidos en la normativa vigente que corresponda a este tipo de procedimiento.----------*

Art.6º: ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------*

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro Aponte
Secretario General

Secretaría Gral.

Carolina Rocío Aranda F.
Intendenta Municipal

INTENDENCIA